TRD	100.17.4

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA 100.17.4-05-2026

Boyacá, diecisiete (17) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026)

Señores
CONSORCIO PONAL BOYACA 2026
NIT. 902126561-4
Representado legalmente por **WILIAN DEIBY CARRERA ANDRADE**
C.C. No. 1.121.839.789 de Villavicencio (Meta)
CL 39 # 11 A - 10 AP 301 A
Boyacá

REF. Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-24-2026

Respetados señores:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que el Municipio de Boyacá ACEPTÓ LA PROPUESTA presentada por usted dentro de la Invitación Pública de Mínima Cuantía MB-MC-24-2026.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Fecha:	DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)	
Tipo de contrato:	OBRA PÚBLICA	
Objeto:	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ	
Contratista	CONSORCIO PONAL BOYACA 2026, representado legalmente por WILIAN DEIBY CARRERA ANDRADE	Correo electrónico: cygllanosas@gmail.com
	NIT. 902126561-4 C.C. No. 1.121.839.789 de Villavicencio (Meta)	
	Teléfono: 3124116016	
CDP	2026000413 del 20 de octubre de 2026	
Proyecto:	Apoyo a planes, programas y proyectos de seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Boyacá, departamento de Boyacá.	Fecha Viabilidad: 20/10/2026
Valor:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($49.025.320,58) M/CTE	
Forma de Pago:	El Municipio de Boyacá, Un Cien Por Ciento 100% Del valor del contrato del precio pactado una vez se haya recibido a satisfacción el 100% del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva Acta de Recibido a Satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designara el Municipio y mediante acta de liquidación.	

	Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la secretaria de Hacienda del Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. NOTA: LOS PAGOS ESTARÁN SUJETOS LA DISPONIBILIDAD DE PAC NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Planeación y obras públicas
Plazo:	El plazo para la ejecución del presente contrato hasta el treinta (30) de diciembre del 2026 y/o hasta agotar cuantía, previa suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución:	Municipio de Boyacá

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Boyacá deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

2. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

3. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: De conformidad con lo establecido el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en los contratos de seguro tomados por las entidades estatales, se prescindirá de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

4. JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del MUNICIPIO.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

5.1.1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

5.1.2. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de planeación y Obras del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
5.1.3. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5.1.4. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
5.1.5. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
5.1.6. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
5.1.7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
5.1.8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
5.1.9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
5.1.10. Observar los requerimientos realizados por el supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5.1.11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
5.1.12. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En virtud del presente, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Demoler 83 m2 de cielo falso en estructura de aluminio afectado por la humedad: desmontar las láminas y la estructura, y retirar y transportar los escombros hasta 5 km, dejando el área libre para revisar y adecuar la cubierta.
2. Demoler 161,08 m2 de pañetes deteriorados o desprendidos por la humedad, hasta dejar una superficie limpia y retirando los escombros hasta 5 km.
3. Demoler 1 m2 de pañete bajo placa afectado, con retiro y acarreo de los escombros hasta 5 km.
4. Desmontar 2,2 m2 de marcos, puertas y ventanas deteriorados, retirándolos con cuidado para no afectar los muros y elementos contiguos.

5. Desmontar 13,3 m2 de vidrios, de vidrios deteriorados o que deban reponerse, con manejo seguro y disposición adecuada de los residuos.
6. Suministrar e instalar 55 ml de flanche en lámina de 0,25m, debidamente fijado y sellado en los encuentros de la cubierta con los muros, para impedir el ingreso de agua hacia el interior.
7. Suministrar e instalar 45 m2 de cielo raso en lámina de drywall RH de 1/2": armar la estructura de soporte, fijar las láminas y tratar las juntas, dejando la superficie lista para pintura.
8. Suministrar e instalar 25 ml de cielo raso en lámina Duracustic RH de 5/8", con su estructura de soporte y elementos de fijación, en las zonas donde fue retirado el cielo falso.
9. Suministrar e instalar 8 m2 de vidrio crudo incoloro de 4 mm, ajustándolo y sellándolo en los vanos para reponer los vidrios retirados.
10. Aplicar 30,67 m2 de pañete liso en muros con mortero 1:4, nivelando la superficie para recibir el acabado.
11. Aplicar 1 m2 de pañete liso bajo placa con mortero 1:4, para reparar la zona previamente demolida.
12. Aplicar 131,41 m2 de pañete impermeabilizado con mortero 1:3 sobre los muros, para protegerlos contra la humedad y las filtraciones.
13. Acabar 100 m2 de muros con estuco y vinilo a tres manos: lijar y resanar la superficie, aplicar el estuco y las tres manos de vinilo para recuperar los acabados afectados.
14. Pintar 154,41 m2 de fachada con pintura tipo Koraza o similar a tres manos, previa limpieza y preparación de la superficie, para proteger los paramentos exteriores contra la humedad.
15. Suministrar e instalar 1 marco en lámina calibre 18 para vano entre 0,80 y 1,00 m, con anticorrosivo, aplomándolo y fijándolo al muro.
16. Suministrar e instalar 0,6 m2 de reja tipo bancaria en tubo de 1" x 1" calibre 18, con anticorrosivo, anclada firmemente al vano intervenido.
17. Suministrar e instalar 15 paneles LED redondos de incrustar de 18 W en el cielo raso, incluyendo su conexión y prueba de funcionamiento.
18. Suministrar e instalar 2 paneles LED cuadrados de incrustar de 60 x 60 cm, de 40 a 60 W, incluyendo su conexión y prueba de funcionamiento.
19. Suministrar e instalar 2 luminarias LED herméticas de 2 x 18 W, incluyendo su conexión y prueba de funcionamiento.
20. Realizar el mantenimiento del sistema de bombeo: incluyendo el suministro de repuestos revisar el equipo y sus accesorios, reparar o ajustar los componentes que presenten falla y verificar con pruebas de funcionamiento que se restablezca la presión y la distribución de agua en aparatos sanitarios, lavamanos y duchas.
21. Hacer entrega de una ficha técnica relacionada con los materiales a utilizar para el cumplimiento del contrato

6. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO:** Las especificaciones técnicas que se requieren son las siguientes:

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ					
ITEM	**ITEM GOBER.**	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE DE PRECIOS**	**UNIDAD**	**CANT**
PRESUPUESTO ADECUACIONES ESTACIÓN DE POLICIA					
1	**REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES**				
1,01	2,01,17	DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	M2	83
1,02	2,01,32	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	M2	161,08

1,03	2,01,33	DEMOLICIÓN DE PAÑETES BAJO PLACA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	M2	1
1,04	2,01,59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	Precios Gober.	M2	2,2
1,05	2,01,61	DESMONTE DE VIDRIOS	Precios Gober.	M2	13,3
2	**ADECUAR CUBIERTAS**				
2,01	2.08.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	Precios Gober.	ML	55
2,02	2,09,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE DRYWALL RH DE 1/2"	Precios Gober.	M2	45
2,03	2,09,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DURACUSTIC 5/8" R.H	Precios Gober.	ML	25
2,04	2,17,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	Precios Gober.	M2	8
3	**PAÑETES**				
3,01	1,03,12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Precios Gober.	M2	30,67
3,02	1,03,08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	Precios Gober.	M2	1
3,03	1,03,08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Precios Gober.	M2	131,41
3,04	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	Precios Gober.	M2	100
3,05	2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	Precios Gober.	M2	154,41
4	**REALIZAR CARPINTERIA METÁLICA Y CERRADURAS**				
4,01	2.15.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	Precios Gober.	und	1
4,02	2,15,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO BANCARIA EN TUBO DE 1" X 1". CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	Precios Gober.	m2	0,6
5	**LUMINARIAS**				
5,01	2,10,175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18 W	Precios Gober.	und	15
5,02	2,10,181	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CUADRADO DE INCRUSTAR DE 60X60 CM, 40-60W	Precios Gober.	Und	2
5,03	2,10,183	SUMINISITRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA 2X18 W	Precios Gober.	Und	2
6	**SISTEMA DE BOMBEO**				
6,01	COT.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO	Cotización	Glb	1

NOTA 1: El oferente debe adjuntar con la propuesta las fichas tecnicas de los materiales a instalar.

6.2. **VALOR:** El valor de la presente aceptación de oferta de conformidad con el valor ofertado por el proponente asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 49.025.320,58) M/CTE**, incluidos todos los costos a los que haya lugar. Precio el cual se concreta en el siguiente cuadro descriptivo así:

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ - BOYACÁ								
ITEM	**ITEM GOBER.**	**DESCRIPCIÓN**	**FUENTE DE PRECIOS**	**UNIDAD**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**INC. DISTA**	**VR TOTAL**
PRESUPUESTO ADECUACIONES ESTACIÓN DE POLICIA								**$ 37.711.785,06**
1	**REALIZAR ACTIVIDADES PRELIMINARES**							**$ 2.198.694,56**

1,01	2,01,17	DEMOLICIÓN DE CIELO FALSO EN ESTRUCTURA DE ALUMINIO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	M2	83	$ 11.054,86		$ 917.553,38
1,02	2,01,32	DEMOLICIÓN DE PAÑETES. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	M2	161,05	$ 7.159,00		$ 1.152.956,95
1,03	2,01,33	DEMOLICIÓN DE PAÑETES BAJO PLACA. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	Precios Gober.	M2	1	$ 9.157,73		$ 9.157,73
1,04	2,01,59	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS.	Precios Gober.	M2	2,2	$ 31.209,12		$ 68.660,06
1,05	2,01,61	DESMONTE DE VIDRIOS	Precios Gober.	M2	13,3	$ 3.786,95		$ 50.366,44
2	**ADECUAR CUBIERTAS**							**$ 9.511.251,01**
2,01	2.08.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LÁMINA E=0.25M	Precios Gober.	ML	55	$ 52.516,30	2%	$ 2.946.164,43
2,02	2,09,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DE DRYWALL RH DE 1/2"	Precios Gober.	M2	45	$ 87.941,67	2%	$ 4.036.522,65
2,03	2,09,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO EN LÁMINA DURACUSTIC 5/8" R.H	Precios Gober.	ML	25	$ 72.641,04	2%	$ 1.852.346,52
2,04	2,17,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIO CRUDO INCOLORO DE 4.0 MM.	Precios Gober.	M2	8	$ 82.869,78	2%	$ 676.217,40
3	**PAÑETES**							**$ 11.651.467,35**
3,01	1,03,12	PAÑETE LISO MUROS 1:4	Precios Gober.	M2	30,67	$ 35.818,47	2%	$ 1.120.523,52
3,02	1,03,08	PAÑETE LISO BAJO PLACA 1.4	Precios Gober.	M2	1	$ 36.739,61	2%	$ 37.474,40
3,03	1,03,08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	Precios Gober.	M2	131,41	$ 38.524,31	2%	$ 5.163.729,17
3,04	2.07.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUCO Y VINILO A TRES MANOS EN MUROS	Precios Gober.	M2	100	$ 21.641,87	2%	$ 2.207.470,74
3,05	2.07.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA KORAZA O SIMILAR PARA FACHADAS TRES MANOS	Precios Gober.	M2	154,41	$ 19.824,16	2%	$ 3.122.269,52
4	**REALIZAR CARPINTERIA METÁLICA Y CERRADURAS**							**$ 347.570,70**
4,01	2.15.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO EN LÁMINA 0.80 < A < 1.00 M. CAL. 18 INC. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	Precios Gober.	und	1	$ 223.386,97	2%	$ 227.854,71

4,02	2,15,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJA TIPO BANCARIA EN TUBO DE 1" X 1". CAL. 18. (INCLUYE ANTICORROSIVO).	Precios Gober.	m2	0,6	$ 195.614,36	2%	$ 119.715,99
5	**LUMINARIAS**							**$ 1.073.791,44**
5,01	2,10,175	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 18 W	Precios Gober.	und	15	$ 28.900,79	2%	$ 442.182,09
5,02	2,10,181	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL CUADRADO DE INCRUSTAR DE 60X60 CM, 40-60W	Precios Gober.	Und	2	$ 176.633,97	2%	$ 360.333,30
5,03	2,10,183	SUMINISITRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED HERMÉTICA 2X18 W	Precios Gober.	Und	2	$ 132.978,46	2%	$ 271.276,06
6	**SISTEMA DE BOMBEO**							**$ 12.929.010,00**
6,01	COT.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE BOMBEO	Cotización	Glb	1	$ 12.675.500,00	2%	$ 12.929.010,00
COSTO DIRECTO								**$ 37.711.785,06**
AIU							**30%**	$ 11.313.535,52
COSTO TOTAL								**$ 49.025.320,58**

7. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES**: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8. **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DE LA COMUNICACIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato hasta el treinta (30) de diciembre del 2026 y/o hasta agotar cuantía, previa suscripción del acta de inicio.

9. **MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que el Municipio de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle las siguientes multas:

No	Descripción	Porcentaje que aplica	Tasación
1	Incumplimiento parcial de las obligaciones	10%	Por cada día de retardo en el incumplimiento de las obligaciones contractuales

Multas que podrán imponerse de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del contrato de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas.

10. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el MUNICIPIO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente.

11. GARANTÍAS:

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el Contratista constituirá a favor del MUNICIPIO DE BOYACÁ, en una compañía de seguros legalmente constituida o entidad bancaria legalmente establecida en COLOMBIA.

Por lo tanto, se exigirá al contratista seleccionado, con el fin de garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, que de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son las siguientes garantías:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
Cubrirá al Municipio de Boyacá por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del Contratista garantizado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
Cubrirá al Municipio de Boyacá. En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
Cubrirá al Municipio de Boyacá. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas subcontratistas, no podrá ser inferior al QUINCE por ciento (15%) del valor del contrato, y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

GARANTÍA DE ESTABILIDAD DE LA OBRA.
Cubrirá al Municipio de Boyacá, Para garantizar la estabilidad de las obras ejecutadas, se deberá establecer una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del Contratante.

En todo caso, el monto definitivo del amparo de estabilidad de obra será el que se determine al momento del recibo definitivo de obra, por lo cual el Supervisor informará a la compañía de seguros el monto total de las obras realmente ejecutadas, para que la compañía aseguradora expida la respectiva modificación de la garantía única.

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para ambas garantías:
1) Se debe establecer clara y completamente el NIT del ente territorial y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio.
2) Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3) Debe incluir el objeto del contrato.
4) Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5) La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
6) En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor
7) Las garantías deben venir en original.
8) Anexar el comprobante de pago de las garantías. Sin controvertir lo relacionado con el decreto 1082 de 2015, se solicita este documento para control.
9) Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para la Garantía Única:
10) Los porcentajes y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
11) El tomador debe ser el contratista.
12) El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
13) El amparo de estabilidad y calidad de la obra: Debe especificar claramente que son cinco (5) años contados a partir del recibo de la obra y que ampara la estabilidad y la calidad de la obra.
14) El amparo de calidad: Debe especificar claramente que son cinco (5) años contados a partir del recibo de los estudios y/o diseños, cuando el contrato incluya este ítem.
Para Responsabilidad Civil Extracontractual:
15) El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato.
16) El tomador debe ser únicamente el contratista.
17) Los asegurados deben ser: El contratista y/o el ente territorial
18) Los beneficiarios: Terceros afectados y/o el ente territorial
19) La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

Efectividad de las garantías. El Municipio debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:
1. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
2. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
3. Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

Restablecimiento o ampliación de la garantía.
Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el Municipio debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, El Municipio debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las Garantías deberán presentarse al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

12. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

13. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro de la ejecución del contrato de conformidad a las reglas previstas en la ley.

15. **EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del MUNICIPIO.

16. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN:** La supervisión será desarrollada por:

    Nombre del funcionario: ELVIA MARÍA ROJAS GARCÍA
    Cargo: secretaria de planeación y obras públicas con el apoyo a la supervisión de acuerdo al perfil profesional.

17. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL ANTONIO SORA CAMARGO
Alcalde municipal

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de Planeación.
Ubicación: Carpeta Proceso Contractual
Proyectó Adriana Sanabria González. – Apoyo Contractual
Revisó: Elvia María Rojas García. - secretaria de planeación.
Aprobó: Rafael Antonio Sora C. – alcalde Municipal